

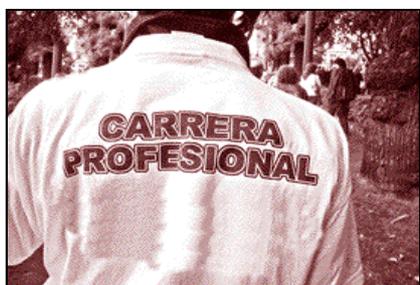
# Zona Sindical

«Bienaventurados nuestros imitadores porque de ellos serán nuestros defectos.» (Jacinto Benavente)



## Ciudadanos de piedra

www.usitep.es • usitep@usitep.es



**SERMAS:**  
cómputo de la antigüedad **3**



Seguimos en la brecha. **4**  
**USIT-EP** **5**



**Espectáculos y Danza:** **7**  
**Maternidad**

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS 

**Año 7 • N° 23 • julio, agosto, septiembre 2010**

# La Presidenta de Madrid, alumna aventajada del más rancio liberalismo, lanza una nueva ofensiva de recortes en Educación... Y USIT-EP se ve obligado a suspender los cursos de Formación permanente programados

**D**urante el último año, los voceros mediáticos de gobierno autonómico de la Comunidad de Madrid no han perdido ocasión de acusar al Gobierno que preside el Sr. Zapatero de mentir y engañar a los españoles en la cuestión de la crisis, de improvisar medidas y recortes, etc. Al tiempo que cantaban a los cuatro vientos las bondades de Madrid, que gobierna sin improvisaciones, con claridad y transparencia... En una palabra, que los que mentían, improvisaban y recortaban el gasto social, eran los otros.

Ahora bien, si Madrid iba tan bien, ¿qué necesidad había de reducir el salario de sus empleados públicos, recortar derechos laborales y sindicales varios, reducir plantillas en los centros escolares y ahora también, en un nuevo apretón de rosca, recortar y hasta suprimir recursos para la Formación Permanente del Profesorado, piedra angular para una Educación de Calidad?

**USIT-EP**, que tiene firmado un Convenio de Colaboración en materia de Formación del Profesorado, para aportar, con gran esfuerzo y mayor ilusión, un servicio a los profesores que lo desean y necesitan, ha venido impartiendo varios cursos en los últimos años, previa aprobación de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, quien posteriormente –en el curso siguiente al de su realización– aportaba la necesaria ayuda económica.

Pero este verano, ante la falta de publicación de la Orden de Ayudas económicas para las entidades con Convenio de Colaboración en materia de Formación del Profesorado para el año 2009, es decir, para todos los cursos ya impartidos durante ese año, sin que mediase ninguna comunicación previa y tras numerosas gestiones, se nos dice: "...le comunico que, **por cir-**

**constancias sobrevenidas**, este año no es posible publicar la Orden de ayudas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmado convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de formación del profesorado"

Sra. Esperanza Aguirre:

¿Qué respuesta es esa de que "por circunstancias sobrevenidas", es decir improvisadas, cuando Vd y el PP nos vienen diciendo que quien improvisa con la crisis y no se entera o no quiere decir la verdad es el Gobierno de ZP?

¿Cómo que *circunstancias sobrevenidas*, cuando ya en los últimos Presupuestos, del mes de diciembre de 2009, no aparecía ninguna previsión para tales Ayudas a la Formación del profesorado, salvo –excepción que merecería una explicación– para las realizadas por las Delegaciones de Enseñanza del Arzobispado de Madrid? ¿No nos decían que quien miente es el gobierno de ZP?

Eso sí, la Dirección General para la Calidad de la Enseñanza, entre otras, continuará con todos sus burócratas. Para mayor gloria de la burocracia autonómica y liberal, que ahorrará con los de siempre, en éste caso, con los curritos de la tiza.

Y de resulta... **USIT-EP, se ve obligado, por circunstancias ajenas y "sobrevenidas", a cancelar la mayoría de los cursos programados para el segundo semestre de 2010.**

Se impartirán sólo tres, gracias a la generosidad de los profesores que los impartirán. No de la Sra. Aguirre y su especial pléyade. ■



 <p><b>UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS</b></p>	<p><a href="http://www.usitep.es">http://www.usitep.es</a> <a href="mailto:usitep@usitep.es">usitep@usitep.es</a></p> <p>Año 7 • Nº 23 julio, agosto, septiembre 2010</p>	<p><b>Maquetación:</b> artanddesignworks@gmail.com <b>Imprime: R&amp;C Técnicas Gráficas</b> <b>ISSN: 1698-5338</b> <b>Depósito Legal: M-43204-2004</b></p>
	<p><b>Edita: USIT-EP</b> <b>Dirección y administración:</b> Apdo. 10128 • 28080 MADRID • Tel: 91 594 55 60 • Fax: 91 593 80 77 <b>Consejo de Redacción: USIT-EP</b></p>	<p><b>Zona Sindical</b> es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.</p>

## **Cómputo de la antigüedad (trienios) para el personal estatutario interino y eventual que, en la actualidad, presta sus servicios como personal laboral del Servicio Madrileño de Salud**

Los servicios jurídicos de **USIT-EP** han conseguido que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haya estimado una demanda sobre el cómputo de la antigüedad (trienios) para una afiliada, personal estatutario interino y eventual del Hospital Universitario San Carlos desde 1994 y que, actualmente, presta sus servicios como personal laboral fijo del Servicio Madrileño de Salud.

La sentencia, en primera instancia no acogió la pretensión, en virtud del artículo 37 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, que establece:

"(...)

*A los trabajadores eventuales que pasen a formar parte de la plantilla de personal laboral fijo, se les computarán los servicios prestados en la Comunidad de Madrid, a efectos de antigüedad, salvo que la prestación de sus servicios hubiera tenido en algún momento solución de continuidad por más de tres meses consecutivos, en cuyo caso sólo se computarán los servicios posteriores a la última interrupción superior a tres meses".*

***Entiende la Sala que para el cálculo de los trienios se han de computar cualesquiera servicios prestados para el SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS) pues el mandato convencional se refiere a los "años de servicios efectivos"***

La Comunidad de Madrid se opuso alegando que habían transcurrido en exceso el plazo de los tres meses de interrupción que establece el artículo mencionado y que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas no pueden ser tomados en consideración para el reconocimiento de servicios previos.

Recurrida la citada sentencia en suplicación, el recurso fue estimado por el Alto Tribunal madrileño, acogiendo los argumentos de nuestros servicios jurídicos, cuando afirma que "(...) *Entiende la Sala que para el cálculo de los trienios se han de computar cualesquiera servicios pres-*



***Un determinado derecho o condición de trabajo, deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación.***

*tados para el SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS) de la COMUNIDAD DE MADRID, pues el mandato convencional se refiere a los "años de servicios efectivos", expresión cuya literalidad no permite excluir ninguno de ellos. Y, aunque el tenor literal de la citada norma convencional está referido a los trabajadores fijos, no puede olvidarse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los Convenios Colectivos en función de una previa antigüedad del trabajador, esta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación. Mandato legal que obliga a aplicar el mismo criterio a los trabajadores temporales y a los fijos".*

El TSJM declara "el derecho de la trabajadora a que le sean reconocidos todos los periodos de prestación de servicios efectivos para la demandada, a los efectos de antigüedad...". ■





# SEGUIMOS en la

## Comenzando un nuevo curso escolar, en **USIT-EP** reiteramos nuestro compromiso en la defensa del colectivo de Profesores de Religión

**F**inalizado el curso escolar 2009-2010, e iniciando otro nuevo, siguen abiertas las consabidas y reiteradas controversias que se han ido judicializando, ante las rémoras y/o falta de voluntad de la Consejería de Educación para abordar los problemas con la suficiente claridad y dentro de un proceso de diálogo.



**1** Será el Tribunal Supremo quien diga la última palabra, entre otros asuntos, respecto de la **provisión de puestos de trabajo del profesorado de religión**, por incumplimiento de las normas de derecho necesario que regulan la materia, es decir, la modificación sustancial de las condiciones de trabajo que, normativamente, demanda la apertura de un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores, para abordar y analizar las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir los efectos modificativos, así como sobre las medidas necesarias para atenuar las consecuencias para los trabajadores afectados. Y ello, pese a que algún sindicato, en su proverbial y reiterado "desconocimiento", confundiendo el articulado normativo, haya afirmado mediante escrito dirigido a los trabajadores que ignora *el por qué y en base a qué se recurre*.

4

**USIT-EP**

**2** También sigue abierto y en espera de resolución el recurso, ofertado y realizado de forma totalmente gratuita para los afiliados de **USIT-EP** que así lo han querido, para que se declare judicialmente el derecho de los Profesores de Religión de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la **retribución del 20%** dejado de percibir por los funcionarios docentes, en concepto de paga adicional del complemento específico **en la paga extraordinaria de junio de 2009**.

**3** Por otro lado, también hemos interpuesto demanda en materia de **Conflicto colectivo por las ayudas por desplazamiento del curso 2009-2010 (abono transporte)**, habida cuenta que, una vez más, con su agresiva política neoliberal y de recortes de derechos laborales, la Comunidad de Madrid insiste en

***Será, sin duda, un año intenso que requerirá nuestros mejores y generosos esfuerzos de acción sindical, para hacer frente no sólo a los problemas que venimos arrastrando y están pendientes de resolución judicial, sino de los que puedan sobrevenir de una política cada vez más restrictiva.***

presupuestar una partida mucho más baja de la que corresponde en virtud del Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y régimen de licencias y permisos para el profesorado de Religión y Moral Católica, firmado el 27 de julio de 2004 por **USIT-EP**.

**4** Y si las situaciones o controversias aquí mencionadas no fueran, para algunas de las organizaciones sindicales del Comité de Empresa, suficientes

pruebas del persistente menoscabo hacia el profesorado de religión en la Comunidad de Madrid, podríamos preguntarnos también por

# BRECHA... Pese a algunos

el incomprensible estancamiento del **Convenio Colectivo**; o por los incomprensibles e inexplicados cambios que, tras los **Actos Públicos de asignación de vacantes** de los dos cursos anteriores, **USIT-EP** ha venido observando y denunciando, al cotejar los resultados de los mismos con las copias básicas de los contratos que con posterioridad –hasta con varios meses de retraso– nos llegan a través del Comité de Empresa, pero que al parecer ningún otro sindicato detecta.

**5** También siguen abiertos como ya conocéis y en espera de resolución, los recursos sobre **trienio** iniciados a lo largo del curso anterior, con el único consuelo de que un muy numeroso grupo de profesores está cobrando los mismos, pero que dicha situación sólo muestra la nula o mala voluntad de la Comunidad de Madrid, sin disimulo alguno, para con este colectivo.

Comenzando un nuevo curso escolar, en **USIT-EP** reiteramos nuestro compromiso en la defensa de este colectivo. Será, sin duda, un año intenso que requerirá nuestros mejores y generosos esfuerzos de acción sindical, para hacer frente no sólo a los problemas que venimos arrastrando y están pendientes de resolución judicial, sino de los que puedan sobrevenir de una política cada vez más

***Pruebas del persistente menoscabo hacia el profesorado de religión en la Comunidad de Madrid, son el incomprensible estancamiento del Convenio Colectivo; o los incomprensibles e inexplicados cambios que, tras los Actos Públicos de asignación de vacantes, USIT-EP ha venido observando y denunciando.***

restrictiva que, aprovechando que “el Pisuerga pasa por Valladolid” (versus crisis económica), no perderá ocasión de seguir recortando para que paguen, no los que más tienen, como demagógicamente cacarean, sino aquellos que, como los profesores de religión en centros públicos, lastran una precaria situación laboral.

Desde **USIT-EP** siempre priorizamos y preferimos el diálogo y la negociación, pero la realidad, con hechos a menudo consumados, se empecina en la negación de esta vía y nos aboca a judicializar la defensa efectiva del colectivo, por mucho que algunos, preconizando el

colapso de los juzgados, propongan esperar. ■



**Desde **USIT-EP** siempre priorizamos y preferimos el diálogo y la negociación, pero la realidad, con hechos a menudo consumados, se empecina en la negación de esta vía.**



# Estamos Huérfanos

**D**e un tiempo a esta parte, podemos decir que los trabajadores nos estamos quedando "huérfanos". Después de más de 100 años en los que el movimiento obrero ha ido consiguiendo la reducción de la jornada laboral, el reconocimiento del derecho al descanso y las vacaciones, la humanización de las condiciones laborales y la prohibición del trabajo infantil, la regulación del trabajo femenino, pensiones de vejez y viudedad, subsidios por enfermedad o por desempleo, y un largo etc.

Hoy asistimos al "pisoteo" de estos derechos por parte de una nueva "casta" política: la de aquellos a quienes habíamos elegido democráticamente para que nos representen, gestionen nuestros dineros y eleven nuestro grado de bienestar.

La "crisis" ha obligado al gobierno a imponer medidas que no eran de su agrado. Recuerdo que el partido que mantiene al gobierno es el Partido SOCIALISTA OBRERO Español, de larga trayectoria en nuestro país en defensa de todo lo que ahora está pisoteando.

La simpatía ideológica ha propiciado que los llamados "sindicatos de clase" apoyaran al gobierno en su pésima gestión de los recursos durante seis años. Ahora se ven en la necesidad de marcar distancias respecto a las medidas que el gobierno está tomando. Parece una rabieta de parvulario:

"como me has quitado la piruleta, ya no te ajunto".

Estos sindicatos, banda de "estómagos agradecidos", que no pueden morder la mano de quien les da de comer (sus ingresos dependen de las decisiones políticas del partido que gobierne), que se "someten" a los dictados del gobernante de turno,

hasta el punto de que ni siquiera el sindicato vertical franquista fue tan complaciente con el gobernante de turno, estos sindicatos, digo, han desistido de liderar la representación y defensa de los intereses de la clase trabajadora.

Ahora son, principalmente, una sucursal del gobierno, una franquicia del estado central, empresas de servicios a las órdenes del PSOE. Llanto y

decepción me produce ver la repercusión que tienen sus llamamientos entre los trabajadores de este país. Sólo acuden los liberados y liberadas, legión en los grandes sindicatos verticales de este país.

Parece que

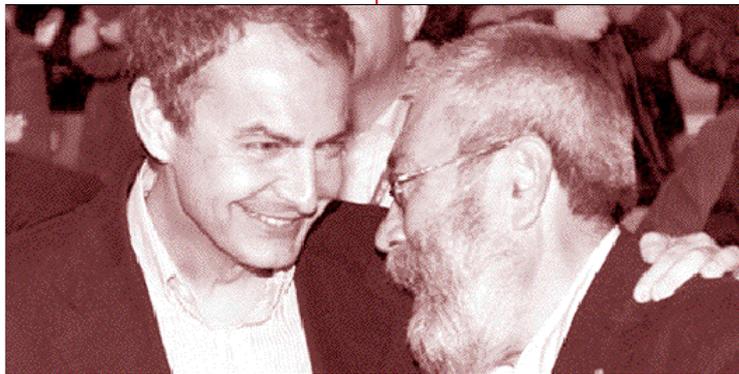
la única esperanza de los trabajadores es el PP. Que se autoproclamó "*defensor laboralis*", un título que le ha debido dar la Santa Madre Iglesia como otrora le dio a Enrique VIII de Inglaterra el de "*defensor fidei*". ¡Dios nos ayude! Este partido representante del liberalismo económico, voz de los empresarios,

amigo y servidor de especuladores y magnates, se quiere convertir en defensor de los trabajadores. Ya ni lloro, río para poder digerir semejante rueda de molino.

¡HUÉRFANOS! Así estamos lo trabajadores. Pero no quiero terminar de manera pesimista. Aún estando huérfanos no estamos indefensos. Es hora de tomar las riendas de nuestro destino. Como hicieron hace

100 años los que nos precedieron, UNIDOS, podemos, y debemos, ser capaces de proteger los derechos conquistados.

Es hora de decirles a todos estos "mequetrefes" que no vamos a permitir ser los paganos de la crisis. ¡Que la pague quien la creó! ■



**La simpatía ideológica ha propiciado que los llamados "sindicatos de clase" apoyaran al gobierno en su pésima gestión de los recursos durante seis años.**

**Aún estando huérfanos no estamos indefensos. Es hora de tomar las riendas de nuestro destino, podemos y debemos proteger los derechos conquistados.**



# Espectáculos y Danza: Maternidad

Cuando hablamos de la maternidad y de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito de los Espectáculos Públicos, y más concretamente en el ámbito de la Danza, pese a los avances logrados en esta materia, persisten los problemas como consecuencia del carácter especial de la actividad que realizan las profesionales de este sector, multiplicándose exponencialmente las dificultades, lo que conlleva que la mayoría de las veces no tengan derecho a prestación alguna.

**Los dos problemas más graves** con los que se encuentran estas trabajadoras son el sistema de **contratación** y los requisitos que deben cumplir en el momento de solicitar la prestación por maternidad.

En relación al primero, es importante decir que la contratación de estas trabajadoras, en su calidad de bailarinas profesionales, puede ser bien para una o varias actuaciones, por un tiempo cierto, por una temporada o por el tiempo que la obra permanezca en cartel. Lo que significa que la regla general es la contratación temporal, siendo la excepción la contratación indefinida o la fijeza, por lo que los tiempos de inactividad laboral o falta de contratación son abundantes a lo largo de toda su vida laboral.

Lo anterior no sólo supone una gran inestabilidad e inseguridad laboral, sino que además tiene consecuencias jurídicas que inciden directamente a la hora de solicitar cualquier prestación de la Seguridad Social, pues el acceso a la mayoría de las prestaciones de la Seguridad Social están condicionadas a que el solicitante cumpla el requisito general de encontrarse en situación de alta o situación asimilada al alta.

En el caso de prestación por maternidad, deben cumplirse, de forma general, los siguientes requisitos:

**a) Estar en situación de Alta o Asimilada al Alta:**

● **Alta:** Requisito de difícil cumplimiento en las bailarinas profesionales, puesto que significa que en el momento del hecho causante es necesario que se esté bailando.

● **Situación Asimilada al Alta:** También de difícil cumplimiento, a pesar de que además de las situaciones asimiladas al alta con carácter general (Incapacidad Temporal, desempleo total percibiendo prestación contributiva, etc.), en este colectivo se asimilan al alta periodos de inactividad por aplicación de una normativa específica.

**b) Periodo de carencia (cotización):**

Con carácter general, se exigen periodos de cotización muy pequeños dentro de periodos de tiempo bastante largos, en función de la edad del solicitante; por lo que es difícil que no se cumpla. El problema es la exigencia del cumplimiento general

de estar de alta o situación asimilada al alta que, como hemos indicado, es el requisito que en la mayoría de los casos, no cumplen las bailarinas profesionales.

Así las cosas, para que una bailarina pueda acceder a las

prestaciones de maternidad biológica, es necesario que su estado de gestación coincida con un contrato de trabajo en vigor y que la trabajadora pase a situación de incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo (situaciones que se asimilan al alta), o bien que coincida, al menos en los últimos meses, mientras la trabajadora esté percibiendo la prestación contributiva por

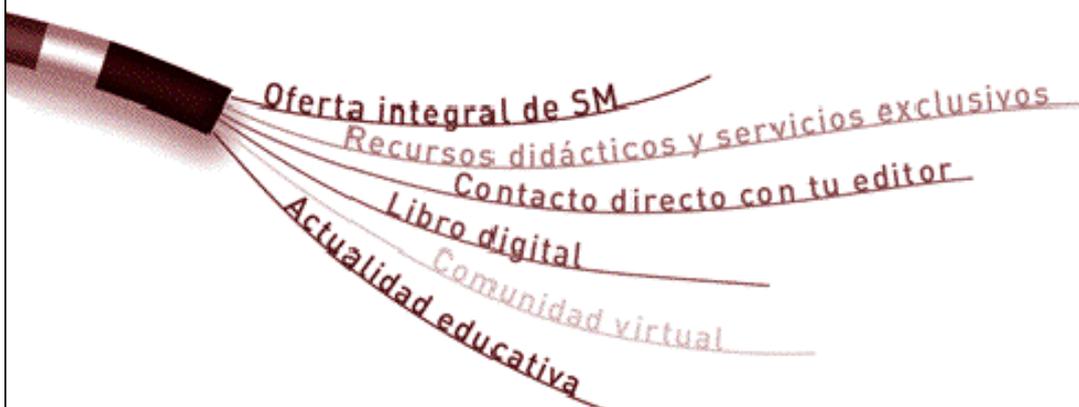
desempleo, pues en caso contrario, existe una alta probabilidad de que no se cumpla el requisito general de estar de alta o situación asimilada al alta. ■



**En el ámbito de los Espectáculos Públicos y de la Danza, la regla general es la contratación temporal.**

**Cuando hablamos de la maternidad y de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito de los Espectáculos Públicos, los mecanismos generales no sirven, multiplicándose las dificultades.**





ENTRA Y DISFRUTA DE TODAS LAS VENTAJAS

## H O J A D E A F I L I A C I Ó N

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

La cuota para el año 2010 es de 7,50 euros mensuales, que se abonará semestral o anualmente.

CUOTA ANUAL  CUOTA SEMESTRAL  (Pon X donde proceda)

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Muy Sres. Míos: Les ruego que hasta nuevo aviso, carguen en mi cuenta abajo especificada los recibos que la **UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS (USIT-EP)**, Apartado 10128 • 28080 Madrid • Fax 91 593 80 77, les pasen a mi nombre.

Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

Banco/Caja: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_



ENTIDAD

LLLLL

OFICINA

LLLLL

D. CONTROL

LLL

Nº DE CUENTA (20 dígitos)

LLLLLLLLLLLL

Fecha: LLL - LLL - LLLL

Firma: \_\_\_\_\_